

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO EN CONTRATO MENOR

ASUNTO: CONTRATO MENOR PARA SERVICIO DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE DATOS DIGITALES DE SENSORES ECOFISIOLÓGICOS DE ARBOLADO DEL PROYECTO INDALO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

PROYECTO: CAD-21 156 AMAYA INDA

CPV: 72310000-1 Servicios de tratamiento de datos

1. OBJETO DE CONTRATO:

Lectura e interpretación de datos digitales de sensores ecofisiológicos de arbolado del proyecto INDALO a magnitudes físicas, y mantenimiento de equipos de monitorización.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El IFAPA participa en el proyecto “Scientific Infrastructures for Global Change Monitoring and Adaptation in Andalusia (INDALO)” vinculado a la infraestructura europea LIFEWATCH, a través de un Convenio de Colaboración con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), beneficiaria principal de dicho proyecto, que está cofinanciado por el fondo FEDER correspondiente al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. INDALO tiene como objetivo la monitorización de la biodiversidad y los ecosistemas de Andalucía en el contexto del cambio global. Dentro de dicho proyecto corresponde al IFAPA el seguimiento de los ecosistemas ligados a la agricultura mediterránea en relación al cambio climático.

Para la realización de esta actividad se ha dotado al IFAPA de un conjunto de equipos de sensorización en tiempo real de arbolado, denominados *TreeTalkers*, que obtienen datos digitales que están relacionados con diversas variables ecológicas y fisiológicas relativas al arbolado agroforestal en el que están instalados (T^a y H^a del aire y del suelo, dendrometría, flujo de savia, radiación solar, etc.). Para poder utilizar estos datos de manera efectiva es necesario transformar los valores digitales registrados por los sensores en las variables ecofisiológicas de interés para actividades de investigación y demostración técnica. Por ello se requiere la prestación de un servicio que realice esta transformación e interpretación de los datos obtenidos. Asimismo, resulta necesaria la contratación de un servicio de puesta a punto y mantenimiento de los

FIRMADO POR	FRANCISCO CACERES CLAVERO	29/06/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG8HBELY9MAK6CG5CN2KYJ9MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa



equipos instalados, que cubra los primeros meses de su funcionamiento, y preste soporte técnico a los investigadores y técnicos de IFAPA en el proyecto sobre la interpretación de los datos obtenidos.

Así, dado que el IFAPA no cuenta con medios adecuados y suficientes para llevar a cabo estos trabajos se requiere la contratación de los servicios descritos en el presente informe de necesidad.

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la elaboración de una herramienta automática con capacidad de

- leer los datos brutos digitales registrados por los equipos multisensor *Nature TreeTalkers*, enviados de forma remota al servidor *Altervista*,
- utilizar las curvas de calibración proporcionadas por el fabricante *Nature* para cada uno de los sensores de los equipos, y transformarlos en valores de las variables ecofisiológicas que se pretende monitorizar (T^a , H^a del aire y del suelo, dendrometría, flujo de savia, radiación incidente, radiación bajo el dosel arbóreo) y
- descargar tanto los datos brutos como los interpretados en la ubicación que indicada por el responsable del contrato, para utilización por parte del personal IFAPA del proyecto. Dicha descarga se realizará en un formato fácilmente interpretable por los programas de ofimática más usuales. La herramienta debe permitir la selección del rango de fechas para las que se quiere realizar descarga de datos diarios.
- chequear del funcionamiento de los sensores, para la detección de problemas de funcionamiento, cuando se requiera.
- La herramienta tendrá forma de script de R.

Se requiere, adicionalmente la prestación de un servicio de soporte, asistencia a incidencias y mantenimiento de los equipos instalados de, al menos 24 horas, de trabajo técnico efectivo, incluyendo visitas a la parcela experimental donde están instalados los equipos (mínimo 2 visitas).

FIRMADO POR	FRANCISCO CACERES CLAVERO	29/06/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG8HBELY9MAK6CG5CN2KYJ9MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El valor estimado para la ejecución de los suministros recogidos en el apartado 3 es el siguiente:

Valor estimado: 7.000,00 €

IVA: 1.470,00 €

Total: 8.470,00 €

Imputación presupuestaria:

Año	Importe	Partida presupuestaria	Denominación
2023	8.470,00 €		CAD21 AMAYA INDA

Este contrato cuenta con una cofinanciación al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de entrega: 2 meses

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o de 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. (IVA no incluido).

Así mismo, de conformidad con el apartado dos de la Disposición Final cuarenta y cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se establece una nueva disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), creando un nuevo régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, que a su vez, modifica la disposición final segunda del Real Decreto-ley 3/2019, de 8



Una manera de hacer Europa



de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, mediante la cuál;

- Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, el contrato se califica de menor al ser de valor estimado menor o igual a 50.000 euros (iva no incluido).

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación informar que en el expediente de referencia no se altera el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y que no tiene como finalidad evitar los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor. Una vez analizado el expediente de referencia se concluye que en el mismo no se ha producido ninguna alteración del objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una única factura, expedida por la entidad y conformada por el órgano de contratación y/o responsable del contrato.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a Francisco Cáceres Clavero

10. DATOS DE LAS EMPRESAS A INVITAR O DATOS DEL ADJUDICATARIO Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN :

No Procede. Licitación Abierta en SIREC.

EL PRESIDENTE DEL IFAPA
Por Delegación,
DIRECTOR DEL CENTRO IFAPA
Resolución de 14 de Marzo de 2012
(BOJA nº 61 de 28 de Marzo de 2012)

EL INVESTIGADOR/TÉCN. ESPECIALISTA

FIRMADO POR	FRANCISCO CACERES CLAVERO	29/06/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG8HBELY9MAK6CG5CN2KYJ9MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	